

CONVOCATORIA PARA INGRESAR SOLICITUDES DE APOYO

Con fundamento en los lineamientos del Programa de Apoyos Complementarios **TRANSFORMANDO MIPYMES**, publicados en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado el día 1 de abril del año 2023, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, invita a Ayuntamientos del Estado de Zacatecas a implementar el programa:

“SISTEMA DE APERTURA DE EMPRESAS (SARE)”

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en locales previamente construidos, cuyo objetivo es la resolución de las solicitudes en un plazo no mayor a 48 horas, y sin trámites previos, lo que se supone una ventanilla única municipal para tal efecto.

BASES

Objetivo: Establecer la ventanilla física y virtual a través de la cual la Autoridad Municipal realiza las acciones para que las Empresas de Bajo Riesgo puedan iniciar operaciones en un máximo de 48 horas hábiles a partir del ingreso de su solicitud, otorgándosele la Autorización correspondiente, dicha ventanilla es el módulo de atención empresarial, físico, electrónico o una combinación de ambos, operado por la Autoridad Municipal para la emisión de la Autorización

Objetivo Específico: Establecer un proceso integral de los trámites municipales que permita abrir de manera ágil y sencilla una micro, pequeña y/o mediana empresa de bajo riesgo en un tiempo máximo de dos días hábiles, estableciendo un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, que genere condiciones de certidumbre y seguridad jurídica, y que fomente la inversión productiva en los diferentes grupos de actividades económicas.



Del funcionamiento y operación del Módulo SARE:

La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo del Dirección de Desarrollo Económico del Ayuntamiento, pero dependerá de la estructura orgánica municipal y la asignación que cada ayuntamiento otorgue para tal efecto, por lo que es necesario identificar el área específica de la emisión de licencias de funcionamiento.

El módulo contará con los recursos humanos necesarios ya sean éstos propios o adscritos por otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones;

Debido a que el programa SARE se dirige a empresas de bajo riesgo, no se requerirá visto bueno de protección civil previo a la autorización de apertura, no obstante, dicha dependencia podrá ejercer sus facultades de revisión una vez que inicie la operación de la empresa.

De las atribuciones del Módulo SARE:

- Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de **Licencias de Uso de Suelo y Licencia de Funcionamiento** involucrados de las actividades económicas que se encuentren dentro del Catálogo SARE;
- Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten;
- Informar el avance y resolución de la **factibilidad de uso de suelo y licencia de funcionamiento** en coordinación con las direcciones de **Desarrollo Urbano** y **Desarrollo Económico**, así mismo llevar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE; y
- Llevar un registro de las personas atendidas y el padrón de establecimientos de bajo impacto operando.
- Generar la estadística necesaria para los reportes mensuales, trimestrales, anuales para las dependencias municipales, estatales y en su caso (certificación PROSARE), federales.

De la integración del Módulo SARE

- El módulo SARE se integrará por un responsable del módulo SARE que estará encargado de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la **factibilidad de uso de suelo y licencia de funcionamiento**, llevar a cabo la recepción, validación de la documentación, gestión ante las dependencias involucradas y entrega de los resolutive correspondientes. Así como brindar información en general.
- En el caso de que el volumen de trabajo requiera la asignación de mayor personal para mejorar la operación del SARE, la Dirección de Desarrollo



Económico del Municipio, realizará lo necesario para subsanar esta situación y eficientar la operación del Módulo.

Elementos indispensables a considerar:

a) Operar como Ventanilla Única y/o Módulo SARE;

Que sea el único espacio al que deba acudir el solicitante de trámites, se recomienda que se destine un espacio, oficina o módulo, en donde en la medida de lo posible, se garantice la interacción entre las dependencias involucradas (protección civil, ecología, etc.) Es importante considerar la señalética que permita ubicar claramente dónde se lleva a cabo la gestión de licencia de funcionamiento para giros de bajo riesgo.

b) Contar con un Catálogo de Giros de Bajo Riesgo.

Para integrar el Catálogo de giros de bajo riesgo la CONAMER, con base en el SCIAN 2013 del INEGI, estableció un total de 449 giros de bajo riesgo, los cuales son la base para que cada municipio establezca su catálogo. Este catálogo se puede consultar en los Lineamientos vigentes del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), publicados el 4 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, anexo Uno. Para su integración es recomendable que se involucre a las áreas de los trámites necesarios para la obtención de la Licencia de Funcionamiento; ya que cada una tendrá que establecer, bajo sus ámbitos de competencia, en cuales sí o no puede emitir opinión.

c) Contar con un Formato Único de Apertura;

Es indispensable considerar un formato único de apertura de empresas; el cual deberá contener la información y los requisitos de cada uno de los trámites que se gestionen a través del módulo SARE (se les proporcionará una propuesta de FUA)

d) Elaborar Manual de Operación SARE;

Una vez identificado el proceso general, presencial y/o en línea, definido el catálogo de giros de bajo riesgo y elaborado el formato único de apertura, se procede a la elaboración del manual de procedimiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, el cual debe cumplir con el objetivo de la implementación del mismo (se les proporcionará una propuesta de Manual)



e) Resolución Máxima de 48 horas;

Puede suceder que un municipio, para darle mayor eficiencia al Sistema, lo pueda dar en menos de 24, entre 24 y 48 horas como máximo.

f) Aprobación por Cabildo.

Una parte importante en la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas es que la instauración del módulo y su esquema de funcionamiento se someta a discusión y aprobación del H. Cabildo del municipio la propuesta de Operación del SARE; en este sentido, el área responsable de su implementación deberá considerar la necesidad de que se discuta y aprueben el Catálogo de Giros de Bajo Riesgo, el Formato Único de Apertura (FUA) y el manual de Procedimiento y Operación SARE. En caso de que se contemple también las reformas a la reglamentación local, se recomienda se sometan de igual modo a discusión y aprobación

g) Certificación SARE.

Una vez que se tienen todos los elementos antes expuestos para el inicio de operación de la Ventanilla o Módulo SARE, antes, durante y después del proceso, y una vez aprobado por Cabildo, es necesario que el responsable esté en permanente comunicación para llevar a cabo la certificación del Módulo y pueda operar de manera formal.

Tipo de apoyo: En especie, los Ayuntamientos obtendrán asesoría en la implementación del Módulo SARE, así como un usuario y contraseña para incorporarlos en la plataforma sare.zacatecas.gob.mx

Cobertura: Municipios del Estado de Zacatecas que no cuenten con un módulo SARE

Montos máximos de apoyo: El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía, cubrirá el costo de la plataforma. Cualquier modificación o ampliación el Ayuntamiento cubrirá el costo.

Vigencia: A partir del 1 de octubre del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2024

Requisitos:

1. Carta de intención.
2. Carta compromiso.

3. Documento que demuestre la personalidad de los firmantes (Presidente y Síndico) Constancia de mayoría;
4. Comprobante de domicilio de la presidencia;
5. Identificación de ambos.

Requerimientos Técnicos:

El espacio destinado al Módulo deberá contener al menos:

- o Equipo de Cómputo: al menos una computadora y hasta las necesarias dependiendo de las necesidades y capacidad financiera del ayuntamiento.
- o Escáner y fotocopiado: esenciales para integrar los expedientes y facilitar el trabajo de los servidores públicos del módulo.
- o Teléfono: para dar atención y asesoría a los interesados.
- o Internet: ya que en caso de que se tenga un sistema de gestión o se haga el trámite en línea, se debe contar con este servicio.
- o Papelería en general.
- o Buzón de quejas

Presentación de solicitudes: Quienes deseen participar en la convocatoria, deberán registrarse en la Plataforma Mipyme en la página <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>, para mayores informes podrán acudir a la Secretaría de Economía, ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio B, Primer Piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zac. C.P. 98160, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, mientras esté vigente la presente convocatoria.

Las solicitudes se resolverán en el orden en que fueron recibidas.

Pasos a realizar para los interesados:

1. Ingresar en la plataforma <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>;
2. Seleccionar Aplicar a la Convocatoria "SISTEMA DE APERTURA DE EMPRESAS (SARE)"
3. Ingresar los requisitos;
4. Firma del Convenio;
5. Designación de Enlace;
6. Capacitación; y
7. Captura de información en el Sistema.

Criterio de elegibilidad: Todos los Ayuntamientos deben cumplir con los requisitos y documentación soporte establecidos en los lineamientos del **Programa de Apoyos Complementarios Transformando Mipymes 2023**. De ser aprobada su solicitud de inscripción, se notificará a los solicitantes su aceptación a través la de página <https://mipyme.zacatecas.gob.mx>



Tiempo de Respuesta: Una vez recibida la solicitud se inician los trabajos correspondientes.

Criterios normativos: De conformidad a la Guía para la Implementación y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); Lineamientos del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y del Programa de Reconcomiendo y Operación del SARE.

Mecanismos de Evaluación: Cumplir con los requisitos establecidos.

Datos de contacto: Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Lic. Mónica Zárate García
Directora de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía de Zacatecas (Sezac)

Correo electrónico: monica.zarate@zacatecas.gob.mx
492 491 5000 Ext. 36300

Lic. Elizabeth Escobedo Chávez
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Secretaría de Economía de Zacatecas (Sezac)
492 491 5000 Ext. 36300

Con fundamento en el art. 82 y 83 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas y sus municipios, así como en los Lineamientos del Sistema de Apertura de empresas (SARE) y del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).

Se otorgará un acompañamiento puntual y cercano para orientar en cada etapa de la implementación del módulo SARE